

# DECRETO N° 1938 / 2025

PADRE LAS CASAS, 01 de Septiembre del 2025

## VISTOS:

1. Lo Dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades.
2. La Resolución N° 36 del año 2024, de Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
3. El CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS “PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA PADRE LAS CASAS /REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, suscrito con fecha 15 de enero de 2025.
4. La Resolución Exenta N° 00088/2025, de fecha 29 de enero de 2025, que aprueba el Convenio de visto precedente.
5. El Decreto Alcaldicio N° 237, de fecha 30 de enero de 2025, que aprueba el convenio de visto N° 3 del presente acto administrativo.
6. La MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS “PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA PADRE LAS CASAS/REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”, suscrita con fecha 19 de mayo de 2025.
7. La Resolución Exenta N° 00111/2025, de fecha 11 de junio de 2025, que aprueba la modificación de visto precedente.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 26 de junio de 2025, que aprueba modificación de convenio de visto N° 6 del presente acto administrativo.
9. Las Bases Provisión de Cargo Monitor/a Social Centro de las Mujeres Móviles Intercultural de Padre Las Casas, cuyo contenido son los lineamientos técnicos del concurso para la provisión del cargo antedicho para el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género.

## CONSIDERANDO:

1. Que, dentro de la primera etapa del "PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA PADRE LAS CASAS/REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" dice relación a brindar atención a mujeres sobrevivientes de violencia de género, en base a una primera acogida en donde se recoja el historial de violencia vivida; se genere una evaluación de riesgo asociado a la violencia de género; se pesquisen factores de riesgo psicosociales; se arme un plan de seguridad y derivación a redes del intersector.
2. Que, atendiendo a la demanda de mujeres que requieren atención en la comuna, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha autorizado la contratación de profesional de apoyo, con financiamiento disponible sólo y únicamente hasta el mes de diciembre de 2025.
3. Que en razón de lo anteriormente expuesto, se requiere aprobar las Bases del Concurso Público para proveer el cargo de MONITOR/A en el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género, dispositivo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Padre las Casas, individualizadas en visto N° 9, mediante el presente acto administrativo.

## DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, las Las Bases Provisión de Cargo Monitor/a Social Centro de las Mujeres Móviles Intercultural de Padre Las Casas, cuyo contenido son los lineamientos técnicos del concurso para la provisión del cargo antedicho para el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género.
2. **LLÁMESE**, a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Monitor/a en el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género, en los términos dispuestos en las bases detalladas precedentemente.
3. **TÉNGASE PRESENTE**, que para postular al cargo señalado deberán cumplirse los requisitos establecidos en las Bases del concurso, las cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.



4. **PUBLÍQUESE**, en la página de la Municipalidad de Padre las Casas, las Bases del concurso público para proveer el cargo vacante de Monitor/a para el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género.
5. **DÉJESE constancia**, de la información de contacto (nombre, número telefónico y correo electrónico) de quienes entreguen sus antecedentes en Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre las Casas, en horario de atención a público, de 8:30 a 13:00 hrs. desde el día lunes 01 de septiembre de 2025 hasta el día viernes 05 de septiembre del año 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

PVM/RUE/MPB/SSB/mom

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Oficina Móvil Intercultural
- Dpto. Protección de Derechos Ciudadanos.
- DIDECO





**BASES PROVISION DE CARGO  
MONITOR/A SOCIAL  
CENTRO DE LAS MUJERES MÓVIL INTERCULTURAL DE  
PADRE LAS CASAS**

**Ejecutor Responsable:  
Municipalidad de Padre Las  
Casas**

**LLAMADO A PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO VACANTE DE**  
**MONITOR/A SOCIAL**  
**CENTRO DE LAS MUJERES MÓVIL INTERCULTURAL**  
**DE PADRE LAS CASAS**

La Municipalidad de Padre Las Casas y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, llaman a presentación de antecedentes para **proveer 1 cargo de Monitor/a Social para el Centro de las Mujeres Móvil Intercultural de Padre Las Casas.**

**CARGO VACANTE:**

- Monitor/a Social del Centro de las Mujeres Móvil Intercultural de Padre Las Casas.

**PERFIL DEL CARGO:**

- Título Profesional o Técnico del área de las Ciencias Sociales. (**requisito excluyente y acreditable**).

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- Al menos 1 año de trabajo con mujeres que viven violencia de género (requisito excluyente y acreditable).

**REQUISITOS GENERALES:**

- Formación y experiencia en violencia de género (**requisito acreditable**).
- Formación y experiencia en gestión de redes institucionales y organizacionales (**requisito deseable**).

**PERFIL DE COMPETENCIAS PARA EL CARGO:**

- Flexibilidad.
- Responsabilidad.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de resolución de conflictos.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

**Requisitos excluyentes y acreditables:**

- Certificado de Título señalado en las bases. Copia de título legalizada ante Notario.
- Currículum Vitae actualizado.
- Certificados que acrediten experiencia laboral con años y meses.
- Fotocopia C.I. por ambos lados.
- Certificado de antecedentes para fines especiales. (Nota: con antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de presentación de postulación).
- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores. (Nota: con antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de presentación de postulación).
- Salud compatible con el cargo (Declaración Jurada simple de salud compatible con el cargo)

**Capacitaciones:**

- Certificados que acrediten capacitaciones en materias afines al trabajo al que postula. Solo certificados que indiquen las horas de capacitación. (Nota: Sólo se considerarán las capacitaciones que cuenten con los certificados respectivos. En caso de no tener las horas, se considerarán 4 horas cronológicas por día).

#### **FUNCIONES:**

Realizar entrevistas de primer apoyo, orientación e información a la diversidad de mujeres consultantes y gestionar derivaciones a otros programas SernamEG o Instituciones externas.  
Realizar primera acogida a la diversidad de mujeres que consultan en caso de emergencia.  
Registrar la Orientación e Información en ficha destinada al efecto.

#### **TIPO DE CONTRATO Y REMUNERACIÓN:**

- Contrato a honorarios hasta 31 diciembre 2025.

#### **EXTENSIÓN DEL HONORARIO:**

- Jornada completa (44 horas).

#### **MONTO HONORARIO:**

- \$ \$789.162.- (Recursos SernamEG )

#### **INADMISIBILIDAD:**

- Serán inadmisibles las y los postulantes que no cuentan con título señalado en las bases (**Título Profesional o Técnico del área de las Ciencias Sociales**).
- Al menos 1 año de trabajo con mujeres que viven violencia de género e intrafamiliar (**Requisito excluyente y acreditable**)
- Serán inadmisibles las postulaciones que no presenten los documentos y requisitos generales señalados como requisitos excluyentes y acreditables.

#### **RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y POSTULACIONES:**

- La entrega y recepción de antecedentes en Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, ubicada en Maquehue 1441, desde el día **01 de septiembre** hasta el día **05 de septiembre**, en horario de **09:00 a 13:00 horas**.
- Los antecedentes deberán ser remitidos en un sobre cerrado, indicando nombre del o la postulante y nombre del cargo al que postula, esto es Monitor/a Social Centro de las Mujeres Móvil Intercultural Comuna de Padre Las Casas.
- Los antecedentes no serán devueltos a las personas postulantes.

#### **ETAPAS DEL PROCESO:**

- Admisibilidad Curricular.
- Entrevistas Técnicas.
- Conformación de terna.
- Propuesta de Contratación.
- Selección y aviso a postulante elegido/a.

#### **PROCESO DE SELECCIÓN:**

- El Comité de Selección estará compuesto en igual cantidad por representante de SernamEG y del Municipio de Padre Las Casas.
- El Comité de Selección estará a cargo de realizar la admisibilidad curricular, la entrevista técnica y la elaboración del Acta de Resultados.
- El Comité de Selección **conformará una terna** con las personas postulantes con los 3 mayores puntajes para el cargo de monitor/a, de entre los cuales el Alcalde elegirá a 1 de ellas y la propondrá por oficio a la Directora Regional del SernamEG, quien dará respuesta a dicha propuesta, para que el proceso de selección sea de común acuerdo.

#### **ENTREVISTA PERSONAL:**

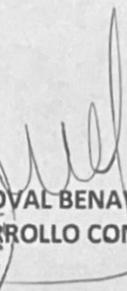
- El Comité de Selección realizará entrevista técnica a las y los profesionales que hayan sido admisibles y que hayan obtenido 29 puntos brutos como mínimo en la admisibilidad curricular.
- Las entrevistas se realizarán de manera presencial o remota en día y hora que el Municipio comunicará a las personas seleccionadas.

#### **RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

- El Municipio comunicará a las y los concursantes el resultado final del proceso a sus correos electrónicos.
- Si la persona seleccionada no contesta el correo a más tardar al día siguiente del envío o rechazara el cargo, el Alcalde deberá proponer por oficio a Directora Regional de SernamEG a otra de las personas postulantes que integran la terna y esperar respuesta de dicha propuesta. Si nuevamente no hay respuesta por parte de postulante se propondrá a la otra persona considerada en la terna y si esta no respondiera o rechaza el nombramiento, el concurso se declarará desierto.
- También se declarará desierto si no se cuenta con postulantes idóneos que cumplan con los requisitos excluyentes y acreditables.

| ETAPA                     | ITEM   |                                | SUB ITEM   | PUNTOS | PUNTAJE BRUTO | PUNTAJE PONDERADO |
|---------------------------|--|--------------------------------|--|--------|---------------|-------------------|
| EVALUACIÓN CURRICULAR 60% | Formación Profesional                                    | Título Profesional y/o Técnico | Títulos señalados en las bases   | 15     |               |                   |
|                           |  | Diplomados o Post Títulos      | Diplomado o pos título en áreas relacionadas con el perfil del cargo   | 5      |               |                   |
|                           | Capacitación   |                                | Más de 50 horas de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo.   | 10     |               |                   |
|                           |  |                                | Entre 50 y 25 horas de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo.   | 6      |               |                   |
|                           |  |                                | Entre 15 y 24 horas de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo.   | 4      |               |                   |
|                           |  |                                | Menos de 15 horas  | 0      |               |                   |
|                           | Experiencia Profesional (No se consideran las prácticas) |                                | Más de 4 años de experiencia en funciones relacionadas al cargo (trabajo con mujeres que viven violencia género y/o en la temática de violencia en el contexto familiar)               | 20     |               |                   |
|                           |  |                                | Más de 2 y hasta 4 años de experiencia en funciones relacionadas al cargo (trabajo con mujeres que viven violencia de género y/o en la temática de violencia en el contexto familiar-) | 15     |               |                   |
|                           |  |                                | 1 y hasta 2 años de experiencia en funciones relacionadas al cargo (trabajo con mujeres que viven violencia de género y/o en la temática de violencia en el contexto familiar)         | 10     |               |                   |

| TOTAL, ITEM EVALUACIÓN CURRICULAR |   |                       |                        |                   |
|-----------------------------------|---|-----------------------|------------------------|-------------------|
| ITEM                              | SUB ITEM  | RANGO PUNTAJE APLICAR | PUNTAJE BRUTO OBTENIDO | PUNTAJE PONDERADO |
| ENTREVISTA<br>– (40% del puntaje) | Muestra conocimientos requeridos para el cargo                              | 1-15                  |                        |                   |
|                                   | Se perciben condiciones de trabajo en equipo y para el trabajo con víctimas | 1-15                  |                        |                   |
|                                   | Asertividad en las respuestas   | 1-8                   |                        |                   |
|                                   | Conocimiento de las redes existentes en el territorio.                      | 1-8                   |                        |                   |
|                                   | Conocimientos acerca de SernamEG  | 1-4                   |                        |                   |
| TOTAL, ITEM ENTREVISTA            |   |                       |                        |                   |
| TOTAL, EVALUACIÓN                 |   |                       |                        |                   |

  
  
**SERGIO SANDOVAL BENAVENTE**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**